

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

91 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID (MISSEM)

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta entidad, de 18 de marzo de 2025, el presupuesto general, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://missem.sedelectronica.es>).

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organismo ante el que se reclama: Junta Plenaria de la Mancomunidad.

I. Resumen del referenciado presupuesto para el ejercicio de 2025 por capítulos.

Estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025
I	GASTOS DE PERSONAL	766.347,29
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	97.587,67
III	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	522.998,25
V	FONDO DE CONTINGENCIA	100,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.388.033,21

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

VI	INVERSIONES REALES	6.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.394.033,21

B. OPERACIONES FINANCIERAS

VII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL GASTOS		1.394.033,21

ESTADO DE INGRESOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.250,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.388.483,21
V	INGRESOS PATRIMONIALES	300,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.393.033,21

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.394.033,21

B. OPERACIONES FINANCIERAS

VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.394.033,21

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO	2025
PERSONAL FUNCIONARIO	
SECRETARIO INTERVENTOR	1
PERSONAL LABORAL FIJO	
DIRECTOR	1
COORDINADOR	1
EDUCADOR SOCIAL COMUNITARIO	1
TERAPEUTA	1
TRABAJADOR SOCIAL	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
ADMINISTRATIVO	1
RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN	1
ANIMADOR JUVENTUD	1
TECNICO JUVENTUD	1
PERSONAL TEMPORAL	
TRABAJADOR SOCIAL	1
TRABAJADOR SOCIAL PARCIAL	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
FISIOTERAPEUTA	1
ANIMADOR COMUNITARIO GERIATRICO	1
MONITOR DE INFANCIA Y JUVENTUD	1
PROGRAMAS	
TRABAJADORA SOCIAL PMVG PARCIAL	1
EDUCADOR SOCIAL FAMILIA	1
PSICOLOGA PMORVG	1
PSICOLOGA ATENCION AL MAYOR	1
EDUCADORA SOCIAL LOPIVI	1
TRABAJADORA SOCIAL LOPIVI	1

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan alegaciones.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Campo Real, a 31 de marzo de 2025.—La presidenta, Nélida Bernabé Vicente.

(03/5.571/25)

